



CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD**, representado en este acto por su titular, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (DNI N° 22.845.098), con domicilio en la Avenida Paseo Colón 275, piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MMGYD", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, representada en este acto por su rector Dr. Alejandro Villar (DNI N° 13.925.003), con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "UNQ", acuerdan celebrar el presente convenio marco de asistencia y cooperación recíproca, y expresan:

Que en virtud de la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por las Cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio Específico es establecer un acuerdo en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA entre el MMGYD y la UNQ, para impulsar acciones de formación, capacitación y transversalización de la perspectiva de género y diversidad en la Educación Superior.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la Cláusula Primera, LAS PARTES se comprometen a:

1. La UNQ:

- a) Elaborar indicadores y evaluar resultados respecto a la capacitación en Ley Micaela del personal de la Universidad y promover la articulación de acciones de formación en el marco de Ley Micaela.
- b) Identificar los déficits en el modelo de atención de situaciones de violencia de género -derivados de la formación profesional sin perspectiva de género y diversidad- de las carreras principales, para fortalecer la prevención, sanción y erradicación de la violencia por motivos de género.
- c) Gestionar una Programa de Acción Institucional para la Prevención de la Violencia de Género (PVG) respecto de la prevención, la promoción de acciones institucionales no punitivas, la coordinación de abordajes múltiples.
- d) Fortalecer la articulación territorial para la asesoría, acompañamiento y derivación de situaciones de violencia de género producidas fuera del ámbito de la institución



UNQ.

- e) Concentrar esfuerzos tendientes a institucionalizar la perspectiva de género y diversidad en la Universidad a partir de la Articulación de acciones con "La Cátedra Abierta de Género y Sexualidades (La Cátedra)" que fortalezcan y permitan la identificación de necesidades en la comunidad.
- f) Generar registros y garantizar publicaciones que permitan circular las experiencias.
- g) En conjunto con La Cátedra diseñar estrategias para la inclusión de mujeres y diversidades en las carreras de ciencias básicas y aplicadas, la investigación y la innovación.
- h) Profundizar acciones referidas a la incorporación de la diversidad sexual en la Universidad, identificando obstáculos y fortalezas. Articulación de acciones conjuntas de monitoreo de las políticas de inclusión.
- i) Desarrollar intercambios respecto de dinámicas y herramientas que fortalezcan propuestas virtualizadas de formación y sensibilización y actividades de difusión y campañas informativas dirigidas a la comunidad universitaria en articulación con la Cátedra y el PVG.
- j) Establecer un diálogo con el MMGYD respecto de la implementación de los puntos anteriores con el fin de favorecer el intercambio de experiencias, información y metodologías de trabajo.

2. El MMGYD:

- a) Colaborar en el diseño e implementación de los puntos anteriores.
- b) Brindar información y establecer un diálogo con la UNQ con el fin de intercambiar experiencias y metodologías de trabajo para garantizar la concreción de lo acordado en el presente Convenio específico.

TERCERA. RESPONSABLE AD-HOC:

Será responsable ad-hoc del presente acuerdo por la UNQ, la titular de la Secretaría General, María Elisa Cousté DNI N° 11.378.704 y como responsables técnicas la Coordinadora de la Cátedra de Género y sexualidades MG Patricia Graciela Sepúlveda DNI N° 16.104.808; y la Coordinadora del Programa de Acción Institucional para la Prevención de la Violencia de Género Doa. María Sonderéguer DNI N° 10.823.234.

CUARTA.PUBLICIDAD:

LAS PARTES acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte.

Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de Quilmes mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unq.edu.ar>.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a los datos personales de quienes participen de las encuestas y relevamientos, o cualesquiera otros datos personales, que sean intercambiados o proporcionados con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio Específico. Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente que en la materia resulte aplicable.

SEXTA. FINANCIAMIENTO:

El presente convenio específico no implica erogación presupuestaria alguna para LAS PARTES.

SÉPTIMA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de éste convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con SESENTA (60) días de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – JURISDICCIÓN:

En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de este Convenio, las partes procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter de cooperación del mismo. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación del presente Convenio, se someten a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

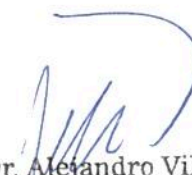
NOVENA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD a los días del mes de..... de 2021.



Elizabeth Gómez Alcorta
Ministra de las Mujeres,
Géneros y Diversidad



Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes